

9.444

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el sector Este de la ciudad Capital de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

| | |
|--|--|
| PROPIETARIO: | Lazam Sociedad Anónima |
| UBICACIÓN: | Sobre acera Suroeste de Ruta Provincial N° 5, esquina Calle Pública, Parque Industrial de la Ciudad capital. |
| NOMENCLATURA CATASTRAL: | Circuns. I – Sección C – Manzana 259 – Parcela “K”. |
| DIMENSIONES APROXIMADAS Y LINDEROS: | |
| NOROESTE: | Ochava de 6,00 m; y 30,94 m, Linda con Ruta Provincial N° 5. |
| NORESTE: | 68,12 m; linda con Parcela “I”. |
| SURESTE: | 35,18 m; linda con Parcela “x”. |
| SUROESTE: | 63,88 m; linda con Calle Pública. |
| SUPERFICIE: | 2.387,46 m ² |
| PLANO: | División y Unificación archivado como D – 1 - 87/2, inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 22 – Folio 55. |
| DATOS DE DOMINIO: | Folio Real C – 18728.- |

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

9.444

ARTÍCULO 3º.- El inmueble expropiado será destinado a las finalidades que las áreas específicas del Estado por vía de Decreto establezcan.-

ARTÍCULO 4º.- El inmueble expropiado por la presente no podrá ser vendido, cedido ni alquilado ni sometido a procesos inhibitorios ni ser gravado, sin autorización expresa de la Función Ejecutiva.-

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 128º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.444.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO